

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO TABORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

“Gestores en tecnología, arte y comunicación”

AGENDA ESCOLAR
2025 - 2026

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombres: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: _____

Día de la semana y horario de atención a Padres de Familia: _____

Soy del curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

Firma director(a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA.

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbr a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN “S. I. E. E.”	8
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 3 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025.	8
Artículo 2. Principios Orientadores	9
Artículo 3. Propósitos.....	12
Artículo 4. Población Atendida	12
Artículo 5. Comisiones de evaluación y promoción.....	23
Artículo 6. Criterios de evaluación y promoción	23
Artículo 7. Promoción anticipada (de acuerdo con el Art. 7 del decreto 1290)	30
Artículo 8. Graduación De Bachilleres	31
Artículo 9. Derechos y obligaciones del estudiante	32
Artículo 10. Obligaciones de los padres de familia y/o acudientes	33
Artículo 11. Escala de Valoración	34
Artículo 12. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	35
Artículo 13. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	35
Artículo 14. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	38
Artículo 15. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	39
Artículo 16. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.....	39
Artículo 17. La estructura de los informes académicos.....	39
Artículo 18. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	39
Artículo 19. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	40

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN “S. I. E. E.”

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 3 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025.

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO TABORA.

El Consejo Directivo del Colegio Tabora I.E.D. en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización

administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “decreto único reglamentario del sector educativo” fundamenta en el capítulo 3, Sección 3, la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

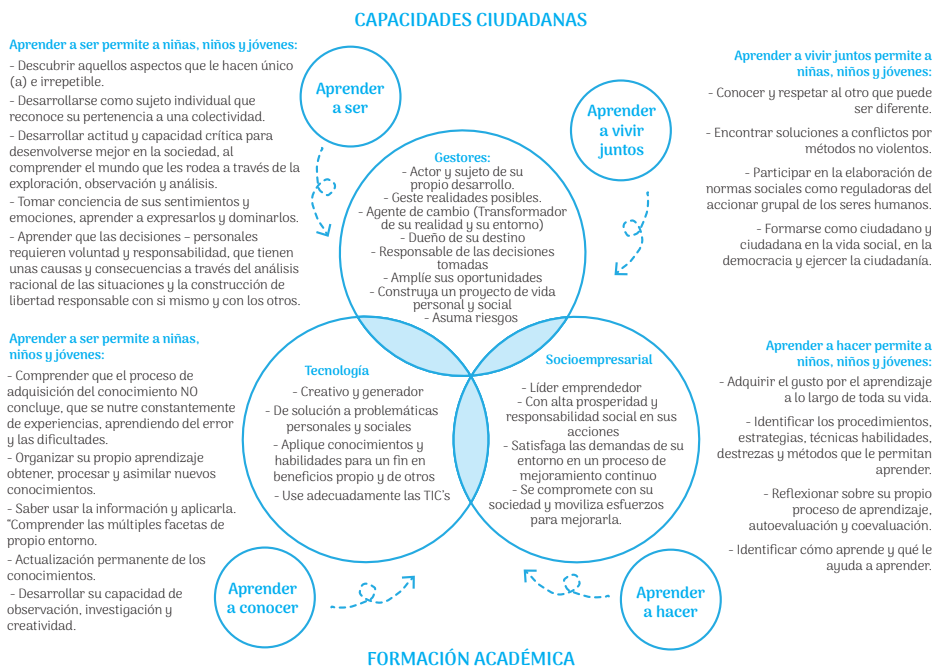
Que la comunidad educativa del Colegio Tabora I.E.D. está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres, Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el sistema institucional de evaluación “SIE” para el colegio tabora IED, que contiene: los criterios, procesos, procedimientos, estrategias de evaluación, superación de debilidades y la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES



Esquema 1. Principios orientadores enmarcados en el PEI.

Nuestro proyecto educativo institucional pretende lograr los (4) cuatro pilares de la educación recomendados por la UNESCO:

- Aprender a ser:** Actuar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal, para que florezca en mejor forma la propia personalidad. Con tal fin, no subestimar ninguna posibilidad de cada individuo en su proceso educativo.
- Aprender a vivir juntos:** Realizar proyectos comunes y prepararse para asumir y resolver los conflictos, respetando los valores del pluralismo, el entendimiento mutuo y la paz, a través de la comprensión del otro y de las formas de interdependencia.
- Aprender a conocer:** Concertar entre una cultura general suficientemente amplia y los conocimientos particulares

de las diferentes disciplinas, en torno a problemas e interrogantes concretos. Esto requiere aprender a aprender, con el fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen a lo largo de la vida.

- Aprender a hacer:** Adquirir no sólo una certificación profesional, sino más bien competencias que capaciten al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones previstas e imprevistas y a trabajar en equipo.

Se establece como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional "Gestores en tecnología, arte y comunicación" los siguientes:

CONCEPCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitiva, afectiva, social, estética, ética, moral y espiritual, obtenidos mediante procesos orientadores que permiten el desarrollo de diferentes competencias a nuestros estudiantes y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

CONCEPCIÓN DE ESTUDIANTE

Concebimos a nuestro estudiante, como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con autonomía responsable, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir, para adquirir conocimientos en todas los campos del saber y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica y emprendedora al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores, como principios orientadores de su condición de ser humano.

CONCEPCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son los primeros responsables de la formación integral de sus hijos o acudidos, ejerciendo su autoridad y acompañando sus procesos académicos y convivenciales de acuerdo con el PEI de la Institución

Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia en su Artículo 14, referente a la Responsabilidad Parental la define como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio Tabora concibe la Evaluación, como un proceso en el que se emiten juicios valorativos sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades, actitudes y aptitudes de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, dialógica y formativa, se expresará en informes con valoraciones cuantitativas y descriptivas que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes, donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

- **Evaluación Formativa o Continua:** término que fue introducido el año 1967 por M. Scriven para referirse a los procedimientos utilizados por los profesores con la finalidad de adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observado en sus alumnos. En este sentido, la evaluación formativa se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje para localizar las deficiencias cuando aún se está en posibilidad de remediarlas, esto es, introducir sobre la marcha rectificaciones a que hubiere lugar en el proyecto educativo y tomar las decisiones pertinentes, adecuadas para optimizar el proceso de logro del éxito por el alumno. (Rosales M, 2014)
- **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar.

CONCEPCIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO:

Es un esquema teórico-conceptual de un sistema o de una realidad compleja que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de su comportamiento, que permiten trazar de forma clara la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar; direccionando asertivamente los procesos de aprendizaje, lo cual afina la concepción de hombre y de sociedad a partir de sus diferentes dimensiones (psicológicas, sociológicas y antropológicas).

LA EVALUACIÓN EN EL MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA

Los enfoques constructivistas privilegian el papel activo y proactivo del estudiante como creador y dinamizador de significados, donde la naturaleza auto-organizada y de evolución progresiva de las estructuras del conocimiento, adquieren sentido con la evaluación formativa, porque ésta debe permitir la construcción de nuevos aprendizajes para explorar, descubrir, analizar, interpretar de manera que pueda solucionar problemas del entorno.

La construcción del conocimiento exige una evaluación individual, por procesos, gradual y sistémica. Donde el docente debe reconocer las diferencias individuales de los estudiantes, sus intereses, capacidades, destrezas, habilidades, actitudes y valores. En el mismo sentido, seleccionar las estrategias adecuadas para lograr un clima de confianza, de libertad, de respeto y facilitar la evolución del pensamiento, de las actuaciones y de las actividades de los estudiantes, partiendo de lo que los estudiantes ya saben, de sus preconceptos o conocimientos previos.

CONCEPCIÓN DE COMPETENCIA

Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que se ha apropiado de un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es decir, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

Según la SED es una estrategia que se usa cuando la “regularidad educativa “ se ve alterada en términos de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, su fin fundamental es brindar procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, mediante alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones específicas.

CLASE SINCRÓNICA

Sincrónico es una modalidad de aprendizaje en que el profesor y el alumno se escuchan, se leen y/o se ven en el mismo momento, independiente de que se encuentren en espacios físicos diferentes. Esto permite que la interacción se realice en tiempo real, como en una clase presencial. En el colegio Tabora, las clases sincrónicas se toman a través de la plataforma TEAMS.

PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Es un espacio de trabajo basado en chat de Office diseñado para mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo institucional. Permite a través de ella tener clases sincrónicas, conferencias y demás encuentros de forma virtual.

CONCEPCIÓN DE DESEMPEÑO

Es la acción que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollado una competencia o mejorado una actitud.

CONCEPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Acciones estratégicas orientadas por el docente en consenso con el estudiante para el mejoramiento de sus aprendizajes y la superación de las dificultades presentadas en el proceso formativo.

CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN

Se asume la promoción como reconocimiento al mérito del desarrollo formativo de nuestros estudiantes, en su desarrollo cognitivo, personal y social, cuando alcanza las competencias que se espera cumpla en cada grado del sistema educativo (sin desconocer la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes).

CONCEPCIÓN DE DISCAPACIDAD:

Según la ley 1421 de agosto de 2017, las personas con discapacidad son sujetos de derechos, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. La Discapacidad intelectual, se entiende como el conjunto de limitaciones significativas

en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa. Afectando habilidades sociales cotidianas y prácticas. (Tomado de Cartilla Orientaciones sobre discapacidad intelectual MEN)

Aulas Hospitalarias, es un programa que permite brindar apoyo lúdico, pedagógico, y escolar desde la educación formal para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hospitalizados e incapacitados. Que por su condición de salud deban ausentarse de su colegio de origen por más de quince días, bajo el acuerdo 453 del 24 noviembre 2010, Concejo de Bogotá y la resolución 1012 del 30 de marzo de 2011, secretaria de Educación, y el decreto 1470 del 12 de julio del 2013, Ministerio de Educación, que establece este proceso como apoyo académico especial para pacientes-estudiantes. Se cuenta con dos sistemas de atención, apoyo escolar y matriculados al programa, los cuales son atendidos por los docentes de aulas y matriculados al colegio de origen.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Obtener información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en sus procesos de aprendizaje y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. POBLACIÓN ATENDIDA

Primera infancia: “es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. En el año 2010 se publica el documento “Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito”, con el

cual “se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño y la niña, por lo cual es válida en sí misma y no solo como preparación para la educación formal. Se entiende, entonces, que la Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar

los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas”¹, comprendiéndola como un espacio que garantice la socialización, la comunicación adecuada, la expresión, la sensibilización frente a su entorno, mediante el uso de estrategias como la experimentación, desarrollo y refuerzo de diferentes procesos de pensamiento, la observación, la formulación de preguntas y el cuestionamiento constante de lo que lo rodea, el juego permanente, la literatura y expresión verbal como medios de conocimiento de nuestro entorno; siendo estos, la base o pilares de la educación inicial.

OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN INICIAL

La educación inicial tiene como finalidad potencializar el desarrollo armónico de los niños y niñas, proporcionando un espacio físico, pedagógico y emocional adecuado, rodeado de oportunidades enriquecedoras que eliminen la segregación social, cultural o económica, para favorecer la creación de su identidad desde la exploración de cada una de sus dimensiones (corporal, personal-social, comunicativa, artística y cognitiva); permitiéndole la toma de decisiones, la expresión libre y espontánea de sus sentires y pensamientos. Apoyándose siempre en las cuatro actividades rectoras (el juego, el arte, la exploración del medio y la literatura), que ejercerán el desarrollo de las dimensiones a partir de la naturaleza propia de la actividad infantil, propuestos por la política pública de primera infancia.

El ciclo inicial (prejardín, Jardín, Transición) establece valorar las siguientes estrategias para mejorar los avances:

- ▶ Fijar las competencias que debe alcanzar el estudiante en cada período y a finalizar el año evidenciar los procesos alcanzados en cada una de las dimensiones.
- ▶ Realizar pruebas diagnósticas que permitan establecer las capacidades de cada niño.

- ▶ Diseñar, aplicar, hacer acompañamiento y seguimiento al plan de mejoramiento que permita potenciar y mejorar las capacidades de cada estudiante.
- ▶ Vincular a los padres de familia para que acompañen los procesos académicos, convivenciales, comprometiéndolos en la formación de los estudiantes
- ▶ Remitir a los niños que presentan dificultades en sus desempeños académicos y convivenciales para que reciban apoyo y asesoría de los profesionales correspondientes.

DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL:

- ▶ **Dimensión corporal:** Proporcionar espacios para que el niño actúe y se manifieste ante el mundo con su cuerpo y a través de sus sentidos, proporcionando la socialización por medio del lenguaje corporal y no verbal; esta dimensión debe brindar la posibilidad de la construcción de habilidades motoras para el desarrollo de destrezas que lleven al niño a una sana convivencia, al goce y disfrute de su corporalidad como medio comunicativo, así como el autoconocimiento y el autocuidado corporal desde la higiene y el respeto al cuerpo y el espacio personal.
- ▶ **Dimensión cognitiva:** Brindar experiencias significativas a los niños que les permitan entender, explorar, interpretar y comprender nuevas vivencias, conocimientos y aprendizajes que favorecen la lectura de su mundo dando sentido a su realidad y contexto particular. Proporcionar espacios enriquecidos por el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio posibilitando al niño y la niña adquirir nuevos conceptos de su mundo, apropiarlos y transformarlos de acuerdo con su proceso de aprendizaje.
- ▶ **Dimensión comunicativa:** Lograr que el niño exprese a partir de sus conocimientos previos, ideas y sentimientos a través

¹ Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, secretaria de Educación del Distrito. 2010

de la comunicación verbal y no verbal y haciendo uso de diferentes formas de expresión, enriqueciendo el desarrollo de sus habilidades comunicativas desde la socialización con sus pares y con los adultos que los rodean entablando diálogos cada vez más complejos y coherentes dentro de un entorno social.

- ▶ **Dimensión artística:** Esta dimensión brinda al niño dentro del marco del respeto y la confianza la posibilidad de crear, de construir, de expresar, y valorar las percepciones de sí mismo, de los demás y de su entorno, manifestando sus emociones, sensaciones y sentimientos por medio de las artes plásticas, la danza, la música y las representaciones dramáticas, desarrollando la imaginación, la creatividad y el gusto por lo estético.
- ▶ **Dimensión personal-social:** Con esta dimensión se van construyendo paulatinamente de forma personal y grupal los valores del respeto, la honestidad, la tolerancia, el compañerismo, la solidaridad y demás, esenciales para una sana convivencia. Así mismo, se brinda la oportunidad de resolver situaciones conflictivas por los mismos niños teniendo en cuenta sus opiniones, emociones y sentimientos desarrollando poco a poco su autonomía dentro de la convivencia en un grupo.

Actividades rectoras: Las actividades rectoras (juego, arte, exploración del medio y literatura) son las formas primordiales a través de las cuales los niños y las niñas se relacionan con el mundo, con los adultos y sus pares para dar sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad. En ellas se configuran posibilidades pedagógicas para que las y los docentes

promuevan actividades significativas que potencien el desarrollo infantil y aseguren la participación incidente de la primera infancia.

En consecuencia, se comprenden como medios articuladores del hacer pedagógico para dar lugar a experiencias enriquecedoras e integradoras y para visibilizar las dimensiones del desarrollo como parte de un todo integral.

- ▶ **Juego:** Actividad que debe reconocerse como una práctica social en sí misma, este se hace presente en un lugar, un tiempo y unas condiciones para su despliegue.
- ▶ **Arte:** Contempla la exploración artística que incluye la apreciación estética, comunicativa y sensible como habilidades que se trabajan desde el acercamiento al lenguaje sonoro, corporal, dramático, plástico y visual a partir de actividades que generen experiencias sensibles que permiten la expresión creativa, su sentir, ser, ideas, deseos, intereses y emociones de manera espontánea y natural.
- ▶ **Literatura:** Se habla del lenguaje, las palabras y los símbolos dan cabida a la construcción de historias, narraciones, cuentos, poesías, relatos y cantos que son compartidos con la comunidad como un acervo cultural que responde a la capacidad de simbolización.
- ▶ **Exploración del medio:** El niño entra en contacto con el mundo exterior interesándose por lo que les rodea, explorando su cuerpo, manipulando objetos, texturas, observando y experimentando constantemente.

Planes de estudio e intensidades horarias:

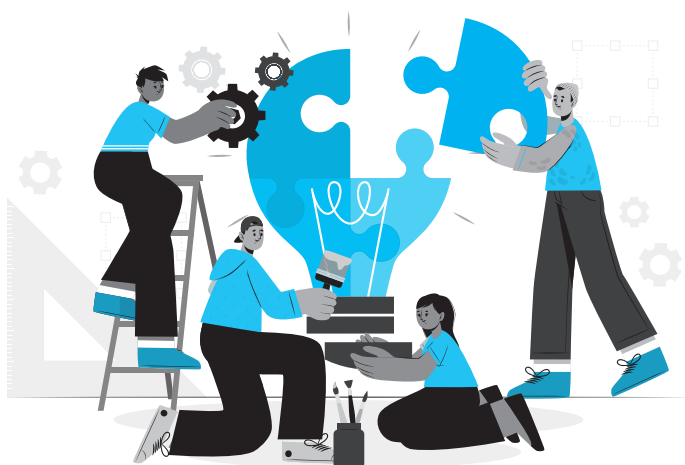
El plan de estudios definido para el ciclo inicial (Prejardín, Jardín y Transición) tendrá una intensidad de 25 Horas semanales desarrolladas en jornada única:

DIMENSIONES	PREJARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
CORPORAL	4	4	4
COGNITIVA	4	4	4
COMUNICATIVA	4	4	4
ARTÍSTICA	4	4	4
PERSONAL SOCIAL	4	4	4

- **Básica primaria, básica secundaria y media vocacional:** es la etapa que comprende la franja poblacional que inicia en la básica desde los seis (6) años para concluir en la media vocacional a los 17 años, se trabajará por áreas de conocimiento definidas en la ley general de educación.
- **La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos:** La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados. Posteriormente, inicia el ciclo de la educación media con una duración de

dos grados, en esta etapa el colegio les ofrece con el apoyo de la SED las líneas de profundización de la Educación Media Integral (EMI) en ciencias administrativas y el programa CISCO.

- **El plan de estudios:** es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. A continuación, se detalla el plan de estudios para básica primaria, básica secundaria y media, con su respectiva intensidad horaria:



ÁREA	ASIGNATURAS	CICLO 1		CICLO 2		CICLO 3		CICLO 4		CICLO 5	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º 11º
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	6	6	6	6	6	5	4	4	4	4
	LECTURA CRÍTICA Y PRODUCCIÓN TEXTUAL							1	1		
	INGLÉS	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4
	ARITMÉTICA	4	4	4	4	4	4	4			
MATEMÁTICAS	GEOMETRÍA	1	1	1	1	1	1	1	1		
	ÁLGEBRA							4	4		
	TRIGONOMETRÍA									4	
	CÁLCULO										4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PENSAMIENTO LÚDICO- MATEMÁTICO						1	1	1	1	
	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	4	4	4	4	
	PENSAMIENTO CIENTÍFICO	1	1	1	1	1					
	FÍSICA									4	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	QUÍMICA									4	4
	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3	4	4	3	3	1

38

El plan de estudios para media vocacional es optativo en una de las siguientes electivas:

ÁREA	ASIGNATURAS	10°	10°	11°	11°
1. ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN: EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	4			
	ESTADÍSTICA	4			
	FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA			4	
	GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL CONOCIMIENTO			4	
2. ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN: CISCO	CISCO		8		8
TOTAL		8	8	8	8

- **Programa volver a la escuela “VAE”:** La Secretaría de Educación del Distrito implementa el programa “Volver a la escuela”, a través de estrategias educativas flexibles de nivelación, pertinentes y oportunas, a la población en edad (entre los 9 y los 17 años) que no ha podido culminar su educación básica primaria y secundaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase escolar. El programa está conformado por una estrategia y dos modelos de atención: Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje y Secundaria flexible, respondiendo a las necesidades particulares de la población objetivo, permitiendo garantizar el acceso y continuidad de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ACCIÓN:

Las metodologías de nivelación procesos básicos y aceleración primaria que se vienen desarrollando en los últimos 13 años, son incorporadas en el programa “Volver A La Escuela”, constitutivo del proyecto Enfoques diferenciales. El efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación como lo establece La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), normas que señalan que la educación es un derecho de la persona y con éste se busca

el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El acceso y la permanencia en la escuela, como componentes fundamentales e indisolubles de ese derecho, con el propósito de mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y las injusticias económicas y sociales, potenciar el desarrollo autónomo, solidario y corresponsable de todas y todos los habitantes de la ciudad en especial de las niñas, niños y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, trabajadores, desplazados; son el eje fundamental de este programa.

Objetivos

- Restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, que, por condiciones sociales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él.
- Desarrollar para este tipo de estudiantes un programa centrado en la autoestima y que promueva el aprendizaje colaborativo a través de proyectos, metodologías y contenidos pertinentes y adecuados a su situación particular.
- Generar un proceso de nivelación que le permita, luego de un determinado tiempo, integrarlos en igualdad de condiciones y posibilidad efectiva de promoción dentro del sistema regular.

- Proporcionar alternativas de refuerzo escolar a los estudiantes del programa que aún con la intervención realizada, necesiten apoyo académico y disciplinar.

¿A quiénes se dirige el programa?

- Niños, niñas y jóvenes vinculados o no al sistema educativo, cuya edad supera en dos o tres años la establecida para el grado de básica primaria al que aspiran o al que solicitan cupo (de 9 a 15 años). Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar que nunca han entrado a la institución educativa, pero no son adultos.
- Niños, niñas y jóvenes que alguna vez entraron a la escuela, pero que por distintas circunstancias la tuvieron que abandonar.
- Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar que están o han padecido explotación laboral que les ha impedido dedicarse a estudiar, y que tienen que realizar actividades de sobre vivencia.
- Niños, niñas y jóvenes cuyas circunstancias económicas, sociales y afectivas los han alejado de la motivación para completar su ciclo educativo.
- Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar, víctimas del

conflicto armado y violencia intrafamiliar que por esta razón tuvieron que dejar la escuela.

- Niños, niñas y jóvenes cuyos padres y/o cuidadores se hacen corresponsables con la institución en el proceso formativo y cumplen los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la institución.

¿A quiénes NO se dirige el programa?

- Niños y niñas que, con 7 u 8 años no han iniciado su ciclo de básica primaria. Ellos y ellas deben ser acogidos en el aula regular.
- Niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad (Discapacidad cognitiva, síndrome de Down, autismo, ceguera y baja visión diagnosticada, sordera e hipoacusia diagnosticada, sordo ceguera, lesión neuromuscular, Multideficit). Ellos y ellas deben ser acogidos en las aulas integradoras y en las ofertas que para cada discapacidad tiene la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- Niños, niñas y jóvenes excluidos de sus ciclos regulares por comportamiento disfuncional que haya afectado la convivencia e integridad física de sus pares y/o docentes.

Plan de estudios de aceleración del aprendizaje:

ÁREA / DIMENSIÓN	Procesos básicos	Primaria acelerada
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	10	7
PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	8	6
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	-	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	-	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	-	2
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	3	-
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2
TOTAL	25	25

Estrategia de atención a la población escolar:

Se fundamenta en la reorganización curricular por ciclos "RCC", que establece como principio pedagógico el desarrollo humano centrado en el reconocimiento de los sujetos como seres integrales, con capacidades, habilidades y actitudes que deben ser desarrolladas para la construcción del proyecto de vida tanto individual como social. Los componentes del PEI se convierten en ejes articuladores de los seis ciclos, los cuales tienen en cuenta la edad, las necesidades formativas, los ritmos y procesos de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales locales nacionales y globales:

CICLOS	Impronta del ciclo	Ejes de desarrollo	Grados	Edades	Propósito de formación
0	Infancias y construcción de los sujetos.	Estimulación y exploración	Prejardín, jardín y transición	3 a 5 años	Vivencia el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como condición indispensable para potenciar el desarrollo de capacidades y fortalecer la formación armónica e integral.
1	Infancias y construcción de los sujetos.	Estimulación y exploración	Preescolar, 1° y 2°	6 a 8 años	Explora el contexto próximo a partir de escenarios pedagógicos intencionados donde se estimulan y potencian capacidades que le faciliten el reconocimiento de sí mismo, el establecimiento de relaciones con los demás y la expresión narrativa de fenómenos que ocurren en este contexto.
2	Cuerpo, creatividad y cultura.	Descubrimiento y experiencia	3°, 4° y 5°	8 a 11 años	Apropia el sentido de vivir en sociedad por medio de experiencias que promueven la formulación de interrogantes sobre su cotidianidad, y desde allí construye explicaciones y relaciona fenómenos que involucran diversas manifestaciones humanas propias del contexto local.

3	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Indagación y experimentación	6° y 7°	11 a 13 años	Compara experiencias, debate y reformula explicaciones de fenómenos acontecidos en el contexto nacional, esto le permite potenciar sus habilidades comunicativas, relacionarse con el entorno, entender las emociones propias y las de los demás, y comprometerse en la interacción social.
4	Proyecto de vida.	Vocación y exploración profesional	8° y 9°	13 a 15 años	Construye representaciones sobre fenómenos y situaciones retadoras que se presentan en diversos contextos, logrando mayores niveles de introspección y comunicación. Aprende a convivir asumiendo las normas, mientras fortalece su proyecto de vida.
5	Proyecto profesional y laboral.	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo	10° y 11°	15 a 18 años	Profundiza en el ejercicio de la investigación y en el fortalecimiento de su proyecto profesional y/o laboral, desde allí plantea alternativas que permiten resolver diversas problemáticas del contexto local y global, desde una postura crítica y con responsabilidad social.

Un aspecto esencial del desarrollo humano que reconoce la RCC tiene que ver con el desarrollo a escala humana planteado por Max-Neef “el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos y se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales”. El reconocimiento de las necesidades es un punto central que aborda el proceso de RCC, de allí que la

caracterización institucional y de estudiantes se convierten en un factor fundamental para avanzar en la consolidación de una educación de calidad, la cual trasciende la racionalidad económica convencional al involucrar los aspectos cognitivos, socioafectivos y físico-creativos que atañen al ser humano (ver esquema 2).



Esquema 2. Dimensiones del ser humano. (Fuente SED, Currículo para la excelencia)

- ▶ En relación con el aspecto cognitivo, la RCC reconoce que el conocimiento es un proceso interactivo y dinámico a través del cual la información es interpretada y reinterpretada por la mente, facilitando la construcción del aprendizaje.
- ▶ El aspecto socioafectivo se reconoce como un factor importante que involucra la capacidad de identificar y controlar las propias emociones, que facilita conocer lo más relevante del comportamiento, ponerse en el lugar del otro, actuar con sentido ético e influir sobre las emociones de quienes lo rodean.
- ▶ El aspecto físico-creativo responde a la interrelación con la naturaleza y la cultura, a la construcción de lenguajes corporales, a la capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades que abran espacio a la imaginación y a la fantasía, así como a la exploración desde lo lúdico, a la búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos, a la adecuación a diversos espacios y ambientes, a la utilización segura del tiempo, de los objetos y de los desarrollos tecnológicos.

ARTÍCULO 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán por cada ciclo educativo al finalizar cada periodo académico (trimestre), serán integradas por:

- ▶ El rector o su delegado (el coordinador académico), quien la convocará y la presidirá.
- ▶ Los docentes directores de curso del grado que desarrolle la comisión y una representación de al menos el 50% de los demás docentes del ciclo.
- ▶ Un representante de los padres de familia (miembro del consejo de padres).
- ▶ Un orientador(a) y/o un profesional de apoyo cuando exista.

Funciones:

- ▶ Definir la promoción de los educandos.
- ▶ Trazar estrategias, realizables y medibles en el tiempo, que permita la promoción de los estudiantes.
- ▶ Elaborar un informe previo a la comisión de evaluación que contenga las estrategias que serán implementadas para mejorar los procesos pedagógicos en el aula de clase y que se enfoquen en la disminución de la pérdida de los estudiantes.
- ▶ Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas para proponer estrategias de mejoramiento que suplan sus dificultades

en términos de actividades de refuerzo y superación.

- ▶ Realizar recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, que promuevan el mejoramiento académico de los educandos.
- ▶ Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- ▶ Verificar y hacer seguimiento a las estrategias acuerdos que se planteen en las comisiones de evaluación. Así mismo, las comisiones deben tener en cuenta las estrategias y experiencias exitosas de los maestros que lleven a cabo la promoción de los estudiantes.
- ▶ Hacer seguimiento a los estudiantes lleven a cabo la promoción anticipada para brindar el apoyo pertinente para la consecución de las competencias y desempeños del siguiente grado.
- ▶ Hacer seguimiento al proceso de los estudiantes en condición de discapacidad.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión de Evaluación se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción para tener en cuenta, los cuales deben ser conocidos previamente por estudiantes y acudientes.

Criterios de evaluación, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ▶ Ceñida a los lineamientos del Modelo Pedagógico Constructivista de la institución.
- ▶ Implementación por medio de ejes de trabajo pedagógico y actividades rectoras en un proceso de formación

integral, reconociendo en los niños de prejardín, jardín y transición su etapa de desarrollo, sus diferencias individuales, analizando lo que construyen a través de la experimentación, reflexión e interacción con el mundo físico y social. Se pretende que los niños puedan compartir, actuar y disfrutar de aquello que aprenden. Se enfatizará en el desarrollo de habilidades lógico-matemáticas y comunicativas (lectoras, orales y de escritura).

- ▶ La evaluación de los procesos de aprendizaje del estudiante será continua, gradual e integral y tendrá en cuenta el progreso del estudiante en el conjunto de las áreas del plan de estudios.
- ▶ Procesual a través del diagnóstico, diálogo, comprensión, retroalimentación de los aprendizajes, pues se evaluará no sólo las competencias adquiridas por el estudiante, sino también se verificará si las pedagogías usadas son diferenciadas, pertinentes y significativas.
- ▶ Desarrollo de las competencias propias de cada área y su aplicabilidad en los diferentes contextos.
- ▶ Promoción de las habilidades de pensamiento.
- ▶ Adquisición de las competencias personales, cognitivas, comunicativas, emprendedoras, tecnológicas y ciudadanas, enunciadas en el PEI.
- ▶ Atención a las tres dimensiones del desarrollo integral del ser humano: cognitiva, físico-creativa y socioafectiva.
- ▶ La preponderancia del factor cualitativo en el proceso de evaluación.
- ▶ La comunicación y retroalimentación con estudiantes y padres de familia.
- ▶ El acompañamiento de los padres en el proceso de los hijos en casa.
- ▶ Aplicación de un instrumento de evaluación (rúbrica) que permita la autoevaluación de estudiantes en las diferentes actividades que programan los docentes.

Parágrafo 1: Desde el componente socioemocional se tendrá en cuenta que el estudiante:

- ▶ Demuestre una adecuada gestión emocional al enfrentar situaciones de conflicto resolviéndolos mediante el diálogo y estableciendo acuerdos.
- ▶ Incorpore las competencias socioemocionales permitiendo unas relaciones fluidas y respetuosas con los demás miembros de la comunidad educativa
- ▶ Muestre empatía al tener en cuenta las necesidades del otro(a) contribuyendo

a un ambiente adecuado de aprendizaje y convivencia

- ▶ Pone en práctica actitudes como esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y honestidad, lo cual contribuye positivamente al proceso de aprendizaje.

Parágrafo 2: Fraude en Actividad Evaluativa:

Se entiende por fraude la copia o plagio que se hace de la información objeto de la evaluación, tomada de un texto cualquiera, incluido el que contiene la evaluación de otro estudiante; el intento de copiado y la conducta consistente en permitir o facilitar a otro la misma durante el desarrollo de una evaluación, sin autorización del profesor. También constituye fraude en actividad evaluativa el uso indebido de fuentes y referencias bibliográficas, impresas o electrónicas, sin acatamiento pleno a las normas de citación.

El fraude -copia o plagio- en actividades evaluativas previamente demostradas debe ser sancionado de inmediato por el profesor, con una calificación de uno (1.0) en la actividad y con una constancia en la hoja del observador del estudiante por parte del profesor de la asignatura. El docente presentará un informe escrito a la coordinación de los hechos conocidos, con el fin de iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario contemplado en el manual de convivencia.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- ▶ “Los niños de Preescolar no reprueban grados”. Teniendo en cuenta el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su Artículo 10. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el

desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

- ▶ Por tratarse de un modelo educativo presencial, un estudiante no aprobará un área cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de clases durante el año lectivo.
- ▶ A partir del grado primero la promoción se hará por áreas.
- ▶ Para aprobar un área se debe obtener como mínimo una nota de 3.0 que corresponde al desempeño básico en la escala nacional (La valoración de un área conformada por dos o más asignaturas se dará por el promedio de las asignaturas). Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y definidas por la Ley 115/94 Art. 23, Art. 31.
- ▶ Al final de cada periodo académico se aplicará una prueba tipo Icfes como estrategia de nivelación en las siguientes asignaturas: Ciencias naturales, sociales, lengua castellana, inglés, matemáticas, tecnología, emprendimiento, ética y religión. Para ciclo 5 además de las anteriores: filosofía y las que correspondan a las líneas de profundización. Las áreas de educación artística y educación física implementarán una prueba de competencias específicas. Si la nota obtenida en la prueba es mayor a la del periodo se promediará con ésta y corresponderá a la nota final del periodo (nivelación de la signatura).
- ▶ Los estudiantes que pierdan una o más áreas, en definitiva, deberán reiniciar el año en el mismo grado.
- ▶ En el grado noveno por ser finalización del ciclo de educación básica, para promocionar a los estudiantes, se debe cumplir el requisito de no tener pendientes académicos, es decir, aprobar la totalidad de las áreas. Para estudiantes nuevos que tengan pendiente su promoción y/o carezcan de calificaciones del primer periodo del año escolar, se aplicarán las estrategias

de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes, enunciadas en el artículo No. 14 del SIE.

- ▶ Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando: realizada la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente se evidencie que el estudiante: Presente en definitiva una o más áreas no aprobadas, entendiéndose por tal, que haya obtenido el nivel Bajo en la escala de valoración.

En el caso de existir reclamaciones se seguirá el conducto regular: docente de la asignatura, director de curso y coordinación académica. Si persiste la situación se pondrá en conocimiento de la comisión de evaluación y promoción siempre que se adjunten los soportes respectivos para que brinde una estrategia de solución. Remítase al artículo No. 18.

Parágrafo 1: Desde el componente socioemocional se tendrá en cuenta que el estudiante (aplica para promoción anticipada):

- ▶ Evidencie avances en el manejo de sus emociones, en la consecución de metas personales y colectivas, en mantener relaciones positivas y en la toma de decisiones responsables.
- ▶ Demuestre una evolución constante en las dimensiones socioemocionales, tales como la autoconciencia, autorregulación, conciencia de la toma responsable de decisiones y habilidades sociales, lo que ha tenido un impacto positivo tanto en su desempeño académico como en su convivencia.
- ▶ Cumple con las prácticas del enfoque restaurativo al poner énfasis en la construcción y reparación de relaciones, asumiendo la responsabilidad tanto a nivel individual como colectivo, y restaurando las relaciones afectadas dentro de la comunidad escolar.

Parágrafo 2: Se debe sustentar por parte del docente de cada asignatura el debido proceso seguido para justificar las notas obtenidas en la evaluación.

Parágrafo 3: Estímulos.

- ▶ Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta un área con desempeño bajo y su promedio general es igual o superior a 3.5; en el área que quedó perdida se le asignará una valoración de 3.0 o su equivalente a desempeño básico y será promovido. De no cumplir con este requisito deberán reiniciar el año en el mismo grado.
- ▶ Cuando en la prueba SABER 11 el estudiante de grado undécimo obtiene un puntaje igual o superior a 60 en la prueba de inglés, lectura crítica, razonamiento cuantitativo (matemático), ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas; en la o las asignaturas correspondientes a dicha(s) prueba(s), se aplicará uno de los siguientes estímulos:
- ▶ De haber perdido alguno de los períodos, la nota de dicho período será de 3,0.
- ▶ De no presentar pérdida en periodos anteriores se sumará 0,5 en la nota definitiva del tercer trimestre.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ACELERACIÓN PROCESOS BÁSICOS Y PRIMARIA ACELERADA:

- ▶ **Aceleración procesos básicos:** Sí un estudiante se encuentra aún en extra-edad, debe ser promovido a primaria acelerada. Ante casos de estudiantes que no se encuentren en extra-edad, la promoción se realiza al grado 3º.

Un estudiante de Procesos Básicos será promovido al finalizar el año escolar si demuestra un nivel de competencias comunicativas óptimas de manera que la lectura sea fluida y la escritura legible y con intención comunicativa. Así mismo alcanza un nivel básico en los procesos matemáticos.

- ▶ **Primaria acelerada:** un estudiante de primaria acelerada será promovido a 3°, 4°, 5° o 6° de acuerdo con el nivel académico alcanzado del plan de estudios del grado correspondiente y

que no se encuentren en extra edad (en caso contrario continuara dentro del programa (aceleración primaria o secundaria flexible)

Parágrafo:

- a. Un estudiante que se matricule en el programa en el último periodo académico del año escolar no puede ser ubicado en aula regular hasta que demuestre que cumple con la adaptación y las competencias base necesarias del grado por asignar.
- b. Un estudiante que haya sido promovido al aula regular no podrá ser devuelto al programa del cual fue promovido.

RUTA DE ATENCIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON POSIBLES PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, SE CONTEMPLAN DOS SITUACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- ▶ **Atención a estudiantes con posibles dificultades de aprendizaje en proceso de valoración:**
 - ▶ Cuando el estudiante por reiteradas dificultades en su proceso académico sea remitido al departamento de orientación y requiera valoración e intervención de especialistas, ésta se hará a través de remisión escrita que se entregará a los padres y o acudientes, quienes tendrán un plazo no mayor a un mes para traer informe expedido por la entidad de salud tratante, evidenciando diagnóstico y/o inicio del proceso terapéutico. Esto se establecerá en compromiso escrito y firmado por los padres. De allí en adelante, los acudientes, tendrán plazo máximo de tres meses para entregar al departamento de orientación los resultados del proceso solicitado, de lo contrario el caso se reportará al ICBF para verificación de derechos y el proceso de evaluación del estudiante se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el SIE para casos regulares.

- ▶ Si el resultado evidencia discapacidad cognitiva, el caso será remitido con copia del diagnóstico desde orientación al docente de apoyo a la inclusión (siempre y cuando la institución cuente con este apoyo, de lo contrario se tramitará reubicación con la DLE), atendiendo así a los parámetros establecidos por el decreto 1421 de 2017, en donde se reglamenta en el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
- ▶ Si el resultado no evidencia una discapacidad, continúa en seguimiento en orientación con remisiones a especialistas. De persistir la dificultad, el caso será llevado a la comisión de evaluación y promoción, desde donde se harán las recomendaciones y estrategias pertinentes para que el estudiante desarrolle sus procesos pedagógicos conforme a sus potencialidades y cumpla con los objetivos del PEI.
- ▶ Todo estudiante nuevo, será entrevistado por el departamento de orientación. En caso de que se detecten posibles dificultades en los procesos académicos y/o convivenciales se entregará la remisión respectiva a los padres quienes tendrán un plazo no mayor a un mes para traer soporte expedido por la entidad de salud, esto se establecerá en compromiso escrito.
- ▶ **Atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva**

Para ingresar al programa de apoyo a la Inclusión (decreto 1421 de agosto de 2017) se hace necesario por parte de la familia o acudiente presentar los siguientes documentos:

1. Copia del diagnóstico específico expedido por entidades de la salud.
2. Soportes del proceso terapéutico según sea el caso.

3. Informe PIAR (Plan individual de ajustes razonables) o informe académico de la institución Educativa de procedencia

- ▶ Una vez inscrito el docente de apoyo a la Inclusión Educativa se realiza valoración pedagógica, donde se determina si el estudiante es apto para la modalidad al aula regular que es ofrecida por la institución. De no ser así se sustentará de manera clara y veraz la remisión a través del DLE para reubicación a otras instituciones.
- ▶ De no darse los apoyos necesarios en el proceso por parte de instituciones especializadas y de la familia o acudiente del estudiante, el colegio no garantiza un adecuado proceso de evaluación lo cual puede incidir en la promoción del estudiante.

Para la atención de estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta el decreto 1421 de 2017, en donde se reglamenta en el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

En las diferentes asignaturas se tomará como referencia el modelo de enseñanza para la educación inclusiva conocido como DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) en el que se reconoce la singularidad del aprendizaje de cada estudiante y que promueve la accesibilidad educativa por medio de un currículo flexible capaz de ajustarse a las necesidades, ritmos y diversidad de cada estudiante.

Se lleva a cabo la flexibilización curricular a través del PIAR elaborados por el docente titular de cada asignatura con la asesoría del docente de apoyo a la inclusión determinando las competencias y los desempeños mínimos requeridos para su promoción.

Se brindará apoyo a las necesidades educativas del estudiante de acuerdo con su diagnóstico y ritmo de aprendizaje. Realizando adaptaciones, y las modificaciones necesarias basados en las necesidades específicas de cada estudiante.

Criterios de evaluación: Evaluar niñas, niños y adolescentes “NNA” con discapacidad, requiere conocer y tener en cuenta los aspectos diferenciales que se dan en cada caso:

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad tendrán oportunidad de presentar todas las actividades y/o evaluaciones adaptadas a sus capacidades. Las actividades de evaluación requieren ser flexibles, usar diversos lenguajes (gráfico, simbólico, oral, gestual, señales y pictogramas), y asignar los tiempos pertinentes para la solución de las tareas y actividades dando la opción, de entregas fraccionadas entendiendo sus limitaciones.

El nivel de desempeño evaluado será acorde a las competencias definidas en los PIAR para las áreas objeto de flexibilización.

Se tendrán como referencia rubricas de evaluación de acuerdo con la discapacidad del NNA, y a su desarrollo socioemocional, psicomotriz y cognitivo.

Se tendrá en cuenta la persistencia y el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades propuestas.

Criterios de promoción: La promoción de los NNA, se da a partir de la flexibilización curricular con base en la valoración pedagógica que se le haya realizado y en correspondencia con los PIAR, que incluye: su trayectoria educativa, su proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

En el marco de la evaluación formativa, la promoción se realiza teniendo en cuenta los criterios flexibles de evaluación, competencias desarrolladas y sus particularidades.

Análisis del componente socioemocional, la motivación del estudiante hacia la asignatura, su interacción con el docente y con sus compañeros al momento de las clases.

Contar con el apoyo de los padres de familia y/o acudientes en los procesos académicos y convivenciales de los NNA.

Para dar cumplimiento al plan de estudios, en el caso en el que se reporte que un NNA en su plan individual de ajuste razonable “PIAR” no pueda desarrollar una asignatura en atención a su diagnóstico de base, se debe asignar el desempeño básico y dejar como registro la nota mínima aprobatoria de 3.0, y como segunda medida se tendrá en cuenta el informe de terapias en cuanto exista este proceso de entidades externas terapéuticas a NNA para potenciar el desarrollo de sus habilidades (cognitivas, físicas o de interacción social) y que puedan generar un informe de las sesiones realizadas (actividades desarrolladas) y se procederá a homologar estos desempeños en las asignaturas afines que contemple el plan de estudios si el caso así lo amerita.

Teniendo en cuenta las particularidades de salud y físicas de los estudiantes con discapacidad se deberá flexibilizar el número de fallas por periodo, ya que pueden presentarse casos en los que los que no se obtenga una incapacidad certificada y se debe minimizar este impacto en los procesos académicos.

Apoyos externos:

Los estudiantes con discapacidad derivadas de una lesión neuromuscular o físico que presenten dificultades en sus desplazamientos, higiene y alimentación asistirán al Colegio con el acompañamiento permanente de una auxiliar de enfermería enviada por la Secretaría de Educación (Nivel central) o asignada por su EPS.

Los estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial contarán con el apoyo de un docente mediador enviado por la SED el cual se encarga de articular el proceso pedagógico con los docentes de aula diseñando ajustes razonables de material pedagógico y estrategias aumentativas y alternativas en la comunicación para eliminación de barreras en el aprendizaje.

Parágrafo 1. Adaptación curricular: Para el proceso de evaluación que se realiza con los estudiantes que son parte del Programa de Inclusión Educativa, se realizan las

adaptaciones curriculares de acuerdo con las capacidades y habilidades particulares de cada caso, teniendo en cuenta todas las dimensiones de desarrollo. Para este proceso, en cada periodo los docentes titulares de cada área o aula junto con el Docente de Apoyo a la Inclusión Educativa determinaran los desempeños mínimos que se evaluarán a cada estudiante. En caso de que los desempeños no se adapten a sus capacidades, se construirán nuevos. Esta flexibilización será socializada con coordinación académica.

Parágrafo 2: Los estudiantes que obtengan un diagnóstico que indique discapacidad luego de iniciar un periodo académico, tendrán oportunidad de presentar evaluaciones adaptadas a sus capacidades y particularidades en el periodo donde se presente el diagnóstico. Dichas nivelaciones serán realizadas por el docente de la asignatura y el docente de Apoyo a la Inclusión.

Parágrafo 3. Para los cursos pertenecientes al programa Volver a la Escuela, tales como: Procesos Básicos y Aceleración Primaria, se tendrá a consideración los casos de estudiantes que a lo largo del año escolar sean diagnosticados con discapacidad, con el fin de ser reubicados en aula regular. Este proceso se realizará en conjunto con coordinación académica, teniendo en cuenta que el programa Volver a la Escuela no va dirigido a dicha población.

Parágrafo 4. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media debe tener en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. (Decreto 1421 agosto 29 de 2017 Artículo 3)

PROGRAMA DE AULAS HOSPITALARIAS:

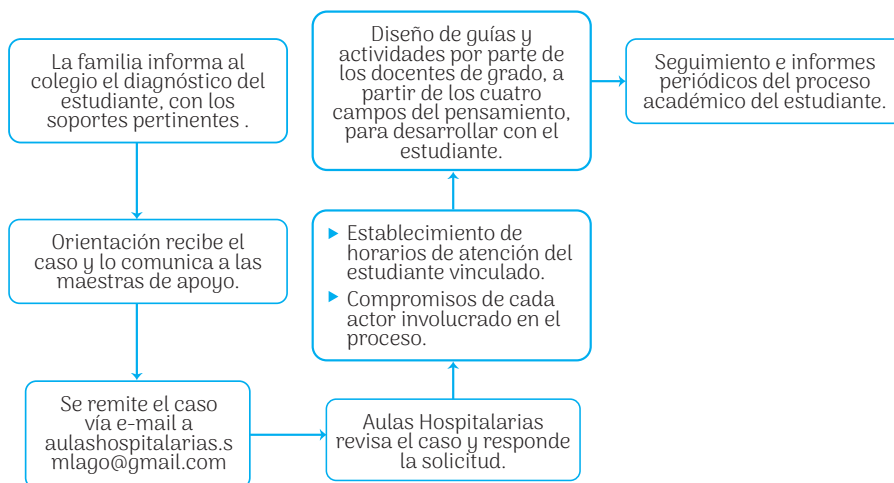
Se vinculan a este programa dentro de las estrategias flexibles de inclusión, de Secretaría de Educación, aquellos estudiantes que, por su condición de salud, bien sea una enfermedad de base, o una incapacidad igual o superior a tres meses, les impida asistir al aula regular.

Los niños, niñas y adolescentes, que se vinculen al Programa de Aulas Hospitalarias, continuarán su proceso académico, a través de la flexibilización del currículo y los contenidos, de una manera dinámica, a partir de actividades y guías, diseñadas y aportadas por los maestros a cargo de su respectivo grado. Este trabajo será acompañado desde la pedagogía hospitalaria por parte de los maestros asignados desde Secretaría de Educación para este programa, en la modalidad de Atención Domiciliaria con apoyos tecnológicos. Este trabajo debe evidenciarse a través de la participación del estudiante, su compromiso y entrega de actividades a los maestros de Aulas Hospitalarias, quienes posteriormente evaluarán y emitirán los respectivos informes a la institución, de manera periódica cada trimestre académico.

Los estudiantes que puedan asistir al colegio en jornada contraria (tarde), serán atendidos por la maestra hospitalaria que forma parte de la planta docente del Colegio Tabora IED, con el acompañamiento permanente de una auxiliar de enfermería enviada por la Secretaría de Educación (Nivel central) o asignada por su EPS, o uno de sus respectivos acudientes.

Los padres de los estudiantes que requieran vincularse al programa de Aulas Hospitalarias, deberán presentar al Departamento de Orientación y a la educadora de apoyo de inclusión del colegio, la certificación médica que señale la enfermedad de base padecida y la incapacidad del estudiante para asistir al colegio, en lo posible con la solicitud del médico tratante, de la atención por parte del programa.

RUTA DE ATENCIÓN



El ambiente educativo debe ser un espacio abierto y flexible, atento a las capacidades y necesidades particulares de cada estudiante hospitalizado o incapacitado. Se brinda apoyo escolar a los pacientes-estudiantes teniendo en cuenta su diagnóstico médico, se trabaja por ciclos y campos del pensamiento (matemático, comunicativo, científico y ciudadano), flexibilizando los planes de estudio correspondiente a su grado.

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente determinará en cada periodo y al final del año académico, si los estudiantes con esta condición cumplieron con los requisitos académicos, presentando y sustentando periódicamente el trabajo realizado de manera no presencial en el colegio.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA (DE ACUERDO CON EL ART. 7 DEL DECRETO 1290)

En el primer periodo académico del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará a la rectoría la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La rectoría emitirá la resolución respectiva dejando constancia en el registro escolar. El procedimiento que debe realizarse consta de varias etapas que se describen a continuación:

Caso 1: Para estudiantes no repitentes que demuestren un rendimiento superior en el

desarrollo cognitivo, personal y social, En este caso el estudiante deberá cumplir las siguientes etapas:

1. Obtener valoraciones ALTAS o SUPERIORES en todas las asignaturas del primer corte académico (notas de 4.0 a 5.0).
2. Presentar carta de solicitud firmada por los padres ante el Consejo Académico.
3. Presentar un examen con las competencias mínimas del grado en las áreas de matemáticas y en lengua castellana y, aprobar con una nota mínima de 3.0. (Desempeño básico).

4. Para grado décimo se debe presentar y aprobar las pruebas de suficiencia académica en las áreas del saber evaluadas por el ICFES en la prueba saber 11: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales (física, química), ciencias sociales e inglés.
5. Concepto justificado sobre la promoción anticipada de la orientadora y director de curso, previendo las formalidades institucionales contenidas en el SIEE.
2. Presentar carta de solicitud firmada por los padres ante el Consejo Académico.
3. Presentar un examen con las competencias mínimas del grado en las asignaturas perdidas y, aprobar con una nota mínima de 3.0. (Desempeño básico)
4. Concepto justificado sobre la promoción anticipada de la orientadora y director de curso, previendo las formalidades institucionales contenidas en el SIEE.

Caso 2: Estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado:

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, como un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico. Se establece como máximo tres (3) áreas reprobadas en el año anterior para poder presentar la solicitud de promoción.

En este caso el estudiante deberá cumplir las siguientes etapas:

1. Obtener valoraciones ALTAS o SUPERIORES en todas las asignaturas del primer corte académico (notas de 4.0 a 5.0).

Parágrafo 1:

- El estudiante debe comprometerse con la nivelación del siguiente curso y presentar evaluaciones en todas las asignaturas sobre competencias y desempeños trabajados durante el primer período del año al cual fue promovido.
- Para el caso de promoción por integración escolar, se debe presentar los soportes de ley y debe hacerse durante el año académico

Parágrafo 2: Solo si están dadas las condiciones de normalidad académica, se realizará el proceso de promoción anticipada, de no ser así, no es pertinente su aplicación.

Parágrafo 3: La promoción anticipada aplica únicamente para estudiantes de básica primaria (1° a 5°), bachillerato (6° a 10°).

ARTÍCULO 8. GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción, servicio social adoptados en el presente reglamento del Sistema Institucional de Evaluación además de estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

La graduación se hará en sesión solemne y en forma pública.

No habrá graduación anticipada: La norma reglamenta la promoción anticipada, más no la de "graduación anticipada". Frente a la graduación el decreto 1860 de 1994 en el artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció

que el "Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación.



ARTÍCULO 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ▶ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ▶ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ▶ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ▶ Todos los estudiantes, independientemente de su origen social, género, religión, etnia o discapacidad, tienen derecho a acceder a las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo académico.
- ▶ Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de manera justa, con criterios claros y objetivos que reflejen su aprendizaje y progreso académico. La retroalimentación constructiva es esencial para el crecimiento académico y personal.
- ▶ Los estudiantes con discapacidades o trastornos significativos de aprendizaje tienen derecho a recibir educación con los ajustes necesarios establecidos en el PIAR. Esto garantiza su participación plena en el proceso educativo, conforme a lo establecido por la Ley 1618 de 2013 y 1421 del 2017, que promueve la inclusión.
- ▶ Los estudiantes que necesiten ayuda adicional para su aprendizaje o que enfrenten problemas emocionales tienen derecho a recibir apoyo necesario desde las oficinas de orientación, educadoras especiales y programas de refuerzo académico que ofrece nuestra institución.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene la obligación de:

- ▶ Asistencia a Clases: Los estudiantes deben cumplir con el horario escolar y justificar por escrito cualquier ausencia ante el coordinador, la cual debe ser informada a los docentes. Está rotundamente prohibido la evasión de clases por cuanto afecta gravemente el desempeño académico de los estudiantes.
- ▶ Realización de tareas y trabajos: Es responsabilidad de los estudiantes realizar y entregar todas las tareas y trabajos asignados, con buena presentación y cumpliendo con los plazos establecidos por los docentes.
- ▶ Puntualidad en evaluaciones: Los estudiantes deben asistir puntualmente a las evaluaciones programadas y cumplir con las normativas relacionadas, evitando conductas deshonestas como copiar o plagiar.
- ▶ Respeto en el aula: Es fundamental que los estudiantes sigan el ritmo de trabajo de las clases, presten atención y participen de manera respetuosa hacia sus compañeros y profesores, respetando los tiempos y espacios académicos.
- ▶ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ▶ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ▶ Refuerzos académicos en asignaturas con bajo desempeño en la estrategia Aprobar: Los estudiantes deben asistir a las clases de refuerzo organizadas por la institución aprovechar las oportunidades para aclarar dudas y mejorar su comprensión de los temas.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia no pueden desconocer que son agentes activos y partícipes en el proceso evaluativo de sus hijos. Esto significa, ante todo, entender que ellos realizan actividades formativas en un contexto amplio donde se comparte y se aprecia la vida día tras día. Por tal motivo, una actitud comprensiva y de diálogo constante resulta fundamental para poderlos acompañar en cada etapa de su desarrollo. El rol de acompañamiento de los padres va cambiando con el paso de los años y a lo único que nunca se debe renunciar, es a mantener una comunicación sincera y comprensiva. Esto implica:

- ▶ Escucharlos, animarlos, demostrarles confianza y hacerles conocer las expectativas de formación que se tienen en ellos.
- ▶ Crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar. No se trata de resolverles las tareas, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual.
- ▶ Reconocer que los hijos pueden tener puntos de vista falibles (erróneo) sobre lo que acontece en la institución y que algunas veces no cuenta con toda la información para realizar un análisis justo o equilibrado. Por tal motivo, se debe mostrar prudencia cuando se hace referencia a los docentes o a las situaciones que se viven o acontecen en el establecimiento educativo.
- ▶ La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente a la escuela. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de inculcar los HABITOS Y VALORES para construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.
- ▶ Los padres de familia están en la obligación de asistir a las reuniones de padres de familia convocadas por el colegio. La actitud en dichos encuentros

debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa.

- ▶ Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de reforzar las medidas de seguridad en los dispositivos electrónicos utilizados por los estudiantes con antivirus que garanticen protección, así como realizar el acompañamiento para un adecuado manejo del internet.

A nivel de apoyo pedagógico:

- ▶ **Crear un ambiente propicio para el estudio:** Mantener un espacio en casa adecuado para que los hijos puedan realizar sus tareas y estudiar sin distracciones.
- ▶ **Fomentar hábitos de estudio:** Ser un ejemplo de amor por el estudio y establecer rutinas que promuevan la responsabilidad y la disciplina. Organizar un horario de estudio en casa.
- ▶ **Apoyar y motivar:** Reconocer los logros de los hijos, motivarlos en momentos de dificultad y trabajar junto con ellos para superar los fracasos.
- ▶ **Comunicación efectiva:** Mantener una comunicación abierta y constante con los hijos sobre sus actividades escolares y su progreso académico
- ▶ **Participación:** Involucrarse en las actividades escolares y en la comunidad educativa para apoyar el proceso educativo de los hijos. Asistir al colegio en el horario de atención a padres para indagar sobre el proceso académico de sus acudidos.
- ▶ **Materiales de trabajo:** proveerlos de los materiales necesarios para la realización de las actividades y tareas asignadas por el colegio.

ARTÍCULO 11. ESCALA DE VALORACIÓN

Grados Prejardín, Jardín y Transición: “En grados Jardín y Transición se tendrá en cuenta la valoración cualitativa para establecer los avances en cada una de las Dimensiones del plan de estudios”

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Cuando el niño y la niña desarrolla satisfactoria y plenamente los diferentes procesos a los que se enfrenta desde la praxis, mostrando el grado de independencia adecuado para su grupo de edad.
ALTO	Cuando el niño y la niña desarrolla los procesos a los que se enfrentan en la praxis, mostrando algunos momentos de independencia para la resolución de las diferentes situaciones y vivencias.
BÁSICO	Es necesario el acompañamiento de un adulto para que logre la resolución de los retos propuestos. En ocasiones se muestra inseguro y necesita de varios intentos y aprobaciones del adulto para lograr la meta propuesta.
BAJO	Aunque permanentemente lo acompaña el adulto a su aprendizaje, se muestra desinteresado y poco asertivo en torno a los procesos, a los que cotidianamente se enfrenta.

Grados Primero a Undécimo: La escala de valoración numérica será de 1.0 a 5.0. La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico o su equivalente numérico 3.0

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	ESCALA CUANTITATIVA Índice evaluativo comprendido entre:	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
ALTO	4.0 a 4.59	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
BÁSICO	3.0 a 3.99	Se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
BAJO	1.0 a 2.99	Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos necesarios y fundamentales de cada una de las áreas contenidas en el P.E.I.

ARTÍCULO 12. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La institución utilizará como estrategias de evaluación integral las siguientes modalidades:

La Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante con la cual identifica el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con las competencias y desempeños propuestos. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y elaborar o proponer actividades para mejorar y superar las dificultades de su proceso formativo. Ver malla de autoevaluación.

La Coevaluación: El estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En este sentido la

evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.

La Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente sobre un estudiante con respecto a su proceso académico, detectando fortalezas y debilidades y trazando estrategias de mejoramiento.

Parágrafo 1:

Las estrategias mencionadas tendrán el siguiente ponderado: la autoevaluación 10%, la coevaluación 10%, la heteroevaluación un 80%

ARTÍCULO 13. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes se realizará durante cada periodo académico del año escolar con el fin de establecer apoyos adicionales y planes de mejoramiento para que los estudiantes alcancen los desempeños previstos en el plan de estudios del grado correspondiente mediante el siguiente protocolo:

Emplear la evaluación formativa como pilar fundamental del proceso pedagógico, la cual permite retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes reconociendo sus fortalezas y aspectos a mejorar; incluyendo en dicho proceso el compromiso familiar y personal de cada estudiante con las situaciones pedagógicas pendientes.

- a. Identificar los estudiantes con dificultades académicas y las causas de dicha situación por parte del docente de cada asignatura.
- b. Establecimiento de un plan de refuerzo en las competencias requeridas que se trabajará en clase y en casa con orientación del docente y el apoyo de la familia.

- c. En caso de persistir las dificultades se citará al padre de familia y/o acudiente a quien se le informará la situación académica de su acudido con el fin de establecer compromisos para ponerse al día con las actividades propuestas en cada asignatura. Para ello se llevará un registro de seguimiento académico que permita verificar su cumplimiento. (ver formato institucional de seguimiento).
- d. En cada periodo académico se realizará un corte académico que genera el reporte de la nota parcial de los estudiantes por no haber cumplido con los desempeños esperados hasta ese momento. Se citará a los padres de familia para establecer acciones de corresponsabilidad que permitan mejorar el rendimiento académico.

En los casos en los que en alguna asignatura se presente una pérdida superior al 30 %:

- El docente debe realizar una reunión grupal con los acudientes de los estudiantes en esta condición para infirmar las estrategias que implementará de manera

inmediata para generar acuerdos de apoyo por parte de los padres de familia en el marco de la corresponsabilidad.

- ▶ Se debe elaborar un acta de los compromisos adquiridos para su seguimiento.
- ▶ En caso de incumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes que se identifique riesgo de pérdida del año escolar y/o sus acudientes, el director de curso deberá elaborar un informe dirigido a la coordinación académica con las acciones realizadas hasta el momento para tener el apoyo correspondiente. Si se identifica en uno o varios estudiantes situaciones de riesgo psicosocial que afecten su proceso educativo, también deberá realizarse una remisión al área de orientación, utilizando el formato específico para este propósito.
- ▶ En caso de que se continúe incumpliendo los compromisos se remitirá a la comisión de evaluación del grado para su respectivo acompañamiento.
- ▶ Cuando un estudiante presente bajo nivel académico y se presuma alguna dificultad de aprendizaje se debe reportar el caso a orientación mediante el formato institucional.
- ▶ Las comisiones de evaluación y promoción analizarán la situación de los estudiantes con desempeños bajos para formular estrategias de mejoramiento (realizables y medibles en el tiempo) que favorezcan la promoción de los estudiantes. Al finalizar el año lectivo, servirán de consulta para la toma de decisiones en la promoción.
- ▶ Reconocer mediante estímulos cualitativos y cuantitativos las iniciativas de los estudiantes que busquen superar las dificultades en alguna asignatura y/o evidenciar avances en su proceso educativo. Dichos estímulos deben quedar registrados en el observador del estudiante y debe ser firmado por acudiente, estudiante y docente con el cual se genera la estrategia.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES REPITENTES:

Objetivo: Acompañar académicamente a los estudiantes repitentes para evitar y prevenir nuevas repitencias y deserción.

El Colegio Tabora IED realizará seguimiento a los estudiantes que no hayan alcanzado los aprendizajes de un determinado grado atendiendo al siguiente protocolo:

- ▶ Se elaborará una carta de compromiso, la cual será un documento obligatorio al momento de la matrícula que demuestre que el acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con las metas y deberes escolares. Se entregará al director de curso y posteriormente se radicará en la coordinación académica.
- ▶ Al comenzar el año escolar desde coordinación académica se deben generar los listados de los estudiantes que están cursando por segunda vez el mismo grado para ser socializados con los profesores de todas las asignaturas y orientación.
- ▶ En la primera asamblea de padres de familia del año escolar se dará a conocer a los estudiantes y padres de familia la figura de la promoción anticipada estipulada en nuestro SIEE junto con el cronograma de aplicación.
- ▶ Cuando un estudiante se encuentra repitiendo el curso y obtenga una nota en el primer corte inferior a 3.0 (desempeño bajo): El profesor debe diligenciar y hacer firmar el formato de "informe desempeño estudiante repitente" al acudiente e informar a la coordinación de los compromisos realizados. El estudiante debe ser remitido para acompañamiento de orientación escolar. Los informes estarán dispuestos en coordinación académica para la consulta de los actores que lo requieran.
- ▶ Cuando un estudiante haya perdido el primer periodo y en el corte académico del segundo trimestre se reporte una valoración inferior a 3.0 (bajo): El

director de curso debe diligenciar y hacer firmar el formato de “informe desempeño estudiante repitente acumulado” al acudiente e informar a la coordinación de los compromisos realizados. El estudiante debe ser remitido a orientación para el acompañamiento integral que permita la identificación de riesgos psicosociales que afecten su desarrollo y proceso escolar, así como la generación de estrategias, herramientas de uso de efectivo del tiempo, técnicas de estudio entre otros.

- ▶ En los casos en los que corresponda, se solicitará que el acudiente autorice la participación de su hijo/a o representado en la estrategia “Aprobar” generada desde la secretaria de educación para refuerzo de alguna de las asignaturas allí dispuestas (ciencias, matemáticas, sociales, lenguaje y/o inglés, y acorde al límite de horas dispuesto por la SED en jornada extra escolar) y que, además, se comprometa a velar por la participación del estudiante en las actividades que se dispongan para mejorar su rendimiento. Por su parte, el estudiante debe comprometerse a trabajar en todas las acciones que se implementen para lograr revertir su situación académica.
- ▶ En todos los casos se debe contar con total disposición para cumplir y acatar lo dispuesto en el manual de convivencia dado que su incumplimiento afecta negativamente el proceso académico para la consecución de las metas escolares de cada periodo académico.
- ▶ Las medidas de acompañamiento deberán tener seguimiento continuo por el equipo del cada ciclo educativo (directores de curso), monitoreando los avances o retrocesos de cada estudiante. Además de observar si el acompañamiento ha tenido repercusiones positivas en el desempeño académico del estudiante de lo cual se dejará constancia en la comisión de evaluación.

- ▶ En el caso extremo que algún estudiante reincida en la pérdida de tres o más asignaturas se realizará en la reunión de ciclo notificación a los padres de familia de la aplicación de la figura de periodo de prueba académica por riesgo de doble repitencia, para que desde la familia se genere un plan de acompañamiento integral que incluya la asistencia al colegio en el horario de atención a padres de las materias no aprobadas por el estudiante, de manera que se ponga al día en los desempeños no alcanzados lo más pronto posible.

Parágrafo 1. Desde “proceso socioemocional:

- ▶ Realizar círculos restaurativos al interior de los cursos para generar mayor empatía entre los estudiantes y docente-estudiante que redunde en el mejoramiento académico.
- ▶ Promover ambientes colaborativos en pro de aquellos estudiantes que presentan las mayores dificultades en el proceso académico.
- ▶ Organizar actividades de intercambio de saberes tanto con los estudiantes como con sus familias, con el objetivo de fortalecer la motivación de los NNA y fomentar el compromiso de los padres en el proceso académico y socioemocional de sus hijos. La participación de las familias se debe evidenciar en la asistencia de al menos una de las actividades programadas por cada semestre académico.
- ▶ Fomentar la participación de los padres en las “Escuelas de Familia” del colegio, ya que es un espacio de apoyo y aprendizaje donde se adquieren herramientas y conocimientos que permiten apoyar de manera efectiva el desarrollo académico y socioemocional de sus hijos, fortaleciendo así la comunicación y el compromiso entre la institución educativa y las familias. Se debe llevar a cabo registro de asistencia para ser socializado en la entrega de informe trimestral.

ARTÍCULO 14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Cada periodo académico se realizará una prueba tipo SABER 11 como medio de preparación de los estudiantes para las pruebas estandarizadas realizadas por el ICFES, además de servir como prueba de suficiencia académica para nivelación de aprendizajes. La prueba se aplicará en las siguientes asignaturas: Ciencias naturales, sociales, lengua castellana, inglés, matemáticas, tecnología, emprendimiento, ética y religión. Para ciclo 5 además de las anteriores: filosofía y las que correspondan a las líneas de profundización. “cuando un estudiante en la prueba trimestral obtiene una valoración superior a la del periodo, se debe promediar su nota parcial con la valoración obtenida en la prueba y corresponderá a la nota final del periodo” (lo anterior aplica como nivelación y como estímulo de mejoramiento académico cuando obtenga valoraciones superiores a las del periodo correspondiente así esté aprobado).
2. Las áreas de educación artística y educación física implementarán una prueba de competencias específicas. Si la nota obtenida en la prueba es mayor a la del periodo se promediará con ésta y corresponderá a la nota final del periodo.
3. Seguimiento y continuidad del programa “Aprobar” que permite motivar a los estudiantes para nivelar, superar sus dificultades, y como apoyo a quienes no cuentan con el seguimiento en casa de sus actividades pedagógicas. Si la nota obtenida en la estrategia Aprobar es mayor a la del periodo se promediará con ésta y corresponderá a la nota final del periodo (nivelación de la signatura).
4. Para el estudiante que finalizar el año escolar pierde un área, pero su promedio general de todas las áreas es igual o superior a 3.5, será promovido al grado siguiente dejando constancia en el certificado final.
5. Para estudiantes que aún aplicadas las estrategias anteriores y deben reiniciar el año escolar, tendrán como incentivo participar en el proceso de promoción anticipada de que trata el presente SIE en el siguiente año lectivo.
6. Para estudiantes nuevos que tengan pendiente su promoción por causa de alguna área perdida se realizará la prueba de validación respectiva para determinar si cumple con los estándares curriculares y de esta forma establecer si es viable su promoción al siguiente grado.
7. Para estudiantes nuevos que carezcan de calificaciones del primer periodo académico del año escolar, se aplicarán pruebas de validación en cada una de las áreas pendientes. El docente de la asignatura tendrá 3 días hábiles después de presentadas las pruebas para reportar los resultados en coordinación, quien realizará la homologación dejando constancia en el formato institucional de reporte de notas por ciclos educativos.

Parágrafo 1:

Para los estudiantes con discapacidad intelectual, discapacidad visual, algunos casos de autismo o discapacidad psicosocial, la institución flexibiliza la aplicación de pruebas saber cómo metodología de nivelación de cada periodo. Según la particularidad del caso, el docente de apoyo a la inclusión recomendará eximir a los estudiantes de la aplicación de esta prueba y propondrá el tipo de ajuste o estrategia metodológica acorde al proceso de cada estudiante para reforzar o nivelar sus conocimientos; entre los factores para tener en cuenta están: la edad, el grado y los contenidos académicos.

ARTÍCULO 15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa. El Consejo Académico y el Rector(a) quien lo preside harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación. Dicho seguimiento se realizará semestralmente a través de un instrumento, de tal manera que se puedan hacer oportunamente los correctivos necesarios.

ARTÍCULO 16. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo constará de tres periodos académicos, por tanto, habrá 3 entregas de informes académicos a los padres de familia y, un informe o certificado final (correspondientes a las 40 semanas del calendario escolar), en primaria y bachillerato se promediarán las notas de los periodos cursados teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas en las sesiones de nivelación.

En cada periodo académico los docentes citarán a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas en los horarios de atención a padres. La institución programará un seguimiento del proceso escolar de aquellos casos especiales mediante una reunión de padres para establecer los acuerdos necesarios.

ARTÍCULO 17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los resultados obtenidos por el estudiante en su proceso escolar:

1. La valoración cualitativa para el caso de los grados de Preescolar
2. La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema (primaria, bachillerato y el programa volver a la escuela)
3. Los resultados de las sesiones de nivelación
4. Los desempeños para cada periodo académico
5. Las actividades de mejoramiento propuestas por el docente en caso de presentarse desempeños bajos
6. El número de inasistencias a clase.
7. Evaluación cualitativa del comportamiento a través de descriptores como fortalezas, dificultades y/o sugerencias comportamentales
8. Observaciones del director de Grupo.

ARTÍCULO 18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción será en primera instancia a través del diálogo y luego mediante reclamaciones escritas, siguiendo este conducto:

- Diálogo docente estudiante.
- Si el diálogo no surte efecto, el acudiente del estudiante deberá solicitar cita con el docente de la asignatura en el horario de atención a padres para realizar la respectiva petición.

- ▶ En caso de no encontrar solución el acudiente debe solicitar por escrito la intervención de coordinación académica adjuntando las evidencias de lo que él considere se ha evaluado de forma incorrecta.
- ▶ Diálogo docente, coordinación académica, estudiante y acudiente (orientación escolar en caso de requerirse).
- ▶ Si el diálogo del punto anterior no resuelve la dificultad, se remitirá el caso a la comisión de evaluación quien

realizará el análisis y si lo amerita se envía a la rectoría para que se determine la acción a seguir.

Parágrafo: El estudiante que durante dos (2) años consecutivos no haya sido promovido (a) en el mismo grado de estudios, y/o que por su incumplimiento reiterado al Manual de Convivencia y SIEE; sin observar el cumplimiento de los acuerdos establecidos NO se le renovará la matrícula y se procederá a cambio de ambiente escolar a otra I.E.D.

ARTÍCULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación durante el año lectivo 2025, con el objeto de mejorar hacia el futuro dicho sistema.

En constancia se firma a los 4 días del mes de febrero 2025.

_____ RECTORA	_____ REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
_____ REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	_____ REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
_____ REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	_____ REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
_____ REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	_____ REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO